



**ANEXO 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL HORNO ELÉCTRICO BÁSICO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad operativa del equipamiento utilizado en las actividades de preparación y procesamiento de alimentos, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y eficiencia del freidor electrónico.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratar el servicio técnico especializado para realizar, mantenimiento correctivo y reparación del horno eléctrico mecánico básico, a fin de restablecer sus condiciones normales de operación.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio técnico especializado para realizar, mantenimiento correctivo y reparación del horno eléctrico mecánico básico, a fin de restablecer sus condiciones normales de operación.

**III . ANTECEDENTES**

- Durante la operación del horno eléctrico se evidenciaron fallas relacionadas con el sistema de calentamiento y funcionamiento general del equipo, afectando su normal operatividad.

- Asimismo, debido al tiempo de uso y desgaste de componentes eléctricos y mecánicos, se requiere intervención técnica especializada para garantizar la continuidad del servicio.

Estas fallas afectan directamente el desempeño operativo del equipo.

**IV. ALCANCE DEL SERVICIO**

El proveedor deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

5.1 Verificación del sistema eléctrico y mecánico.

Identificación de componentes deteriorados o defectuosos.

5.2 Revisión del sistema eléctrico

Verificación Y cambio de cableado interno.

Revisión de conexiones eléctricas y cambio de cable alimentador.

Inspección de terminales y puntos de alimentación.

Medición de consumo eléctrico básico.

5.3 Revisión del sistema de calentamiento

Evaluación de resistencias eléctricas.

Verificación de funcionamiento térmico.

Reemplazo de resistencias defectuosas de ser necesario.

5.4 Revisión de controles mecánicos

Evaluación y cambio de perillas y selectores.





Verificación de termostato mecánico.  
Revisión de temporizador mecánico si corresponde.  
5.5 Limpieza técnica  
Limpieza interna y externa del equipo.  
Retiro de grasa, residuos y suciedad acumulada.  
Limpieza de ventilaciones y componentes eléctricos.  
5.6 Pruebas operativas  
Encendido general del equipo.  
Verificación de temperatura de trabajo.  
Validación de funcionamiento continuo y seguro.

#### **V. CONDICIONES DEL SERVICIO**

El proveedor deberá:  
Contar con experiencia en reparación de equipos gastronómicos industriales.  
Tener conocimiento en sistemas eléctricos y electrónicos.  
Utilizar repuestos compatibles y de calidad.  
Garantizar el correcto funcionamiento posterior al servicio.  
Cumplir normas de seguridad durante la intervención.

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

El servicio deberá contar con garantía mínima de 12 meses por reparación y/o repuestos instalados.

#### **VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Contar con RUC activo y habido.

- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

#### **VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

**Lugar:** (El servicio se realizará en las instalaciones donde se encuentra ubicado el equipo el Servicio de nutrición y Dietética -Hospital Regional del Cusco

**Plazo:** El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

#### **IX. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Relación de componentes reparados o reemplazados.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Pruebas de funcionamiento del equipo.

#### **X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria en este caso el Servicio de nutrición y Dietética y el Área de Biomédica del Hospital Regional del Cusco) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

3



El pago se realizará previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- Presentación del informe técnico correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El contratista será responsable de:
- Daños ocasionados durante la intervención.
- Correcta instalación de componentes.
- Seguridad del personal técnico durante la ejecución.
- Calidad y operatividad del servicio efectuado.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



## XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
ec. Víctor Fuentes M.  
SECRETARÍA GENERAL  
HOSPITAL REGIONAL

**Área usuaria o técnica estratégica**